

FRANCO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

SE PUBLICAN en un número
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Soria.....	Tres meses.....	1 25	Pesetas
	Seis.....	2 50	
	Un año.....	5	
Fuera de la capital.	Tres meses.....	1 50	
	Seis.....	3	
	Un año.....	6	

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las inscripciones es adelantado, y las reclamaciones se harán dentro de los ocho días siguientes al en que se les recibiera.

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

BANDO

D. José García Plaza y León, Gobernador civil de esta provincia.

SORIANOS:

Las circunstancias críticas porque atraviesa España en estos momentos, la tremenda crisis de las subsistencias, que con ser tan graves, para nosotros son tan solo débil reflejo del terrible conflicto mundial, obliga a todos los ciudadanos españoles a cooperar dentro de cada esfera de acción, a que los esfuerzos del gobierno y de las autoridades obtengan un resultado práctico, para que pueda desarrollarse la vida con la menor angustia posible, sobre todo para aquellos a quienes ya en situación normal, carecen de los elementos indispensables para sus necesidades más perentorias.

Es preciso que ahora como nunca, se demuestre el patriotismo de todos, pongamos

el espíritu en alto, y sobre todo en esta provincia donde los sentimientos más delicados de abnegación y nobleza constituyeron el patrimonio de muchas generaciones hagamos ver que, sin diferencias de categorías sociales, constituimos una sola familia, más unida cada vez, cuanto más la amenace la desgracia.

Especuladores, traficantes, comerciantes, industriales, todos deben tener en cuenta con un convencimiento pleno, que en los actuales momentos, no hay que pensar en ganancias ni utilidades; harto haremos con vivir, ya que en el resto del mundo se muere no solo por los refinamientos de la crueldad que impone la guerra, sino por el hambre que mata en grandes extensiones, donde se carece de todo.

Yo anticipo que el problema de las subsistencias en Soria no es grave si las autoridades cuentan con la ayuda de todos; si se olvidan ambiciones, egoismos, y esas ansias de lucro que amertiguan conciencias y extinguen toda idea de cariño, caridad y nobleza.

Los menesterosos, y en estos incluyo no solo a los de clase más humilde sino a los que aun en circunstancias normales carecen de muchos elementos de vida sin quedarles ni aun el derecho a manifestarlo por el ambiente en que se mueven y por obligaciones de relación que jamás tiene el jornalero ó el proletariado, son muy dignos de tenerse en cuenta para que participen del auxilio general que a los de la escala inferior ha de darse.

Creo que a este llamamiento que la autoridad hace, olvidándose de que lo es, responderán los llamados a ello, pero si por desgracia no fuese así, si el afán de ganancias injustificadas y en estos momentos más reprobadas que nunca apagasen esos sentimientos que busco de cooperación y nobleza, entonces, con gran sentimiento por mi parte, pero con absoluta decisión y energía, aplicaré todos los preceptos de las leyes especiales en un grado máximo, para que a la ejecución y descubrimiento de la falta siga inmediatamente la ejemplaridad del castigo.

Confío en que no ha de presentarse este

caso y en este concepto queda tranquilo vuestro Gobernador

JOSÉ GARCÍA PLAZA,

Soria 24 Enero 1918.

Circular núm. 33.

Designación de locales en donde se han de celebrar las elecciones durante el año 1918, que se publica en este «Boletín oficial», en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

- Relación que se cita.
- Vozmediano.—Escuela de niños.
- Velamazán, Idem.
- Noviercas, Id. de niñas.
- Cardejon.—Escuela nacional mixta.
- Bliecos, Escuela pública.

(Se continuará.)

Circular núm. 34.

Subsistencias.

Siendo muchos los Sres. Alcaldes de esta provincia que no han dado cumplimiento a las prescripciones del Real Decreto de 21 de Diciembre último, publicado en el «Boletín oficial» del día 28 del expresado mes, y otros que si bien han cumplido este servicio lo han verificado de una manera deficiente y sin acompañar el correspondiente resumen, dada la excepcional importancia que tienen los servicios que encomienda dicha soberana disposición; prevengo a los Sres. Alcaldes que se hallan en descubierto de tan importante servicio y a los que ya han remitido a esta Junta relaciones manuscritas que no comprenden los artículos mencionados en dicho Real Decreto y además no se sujetan al modelo de los impresos, se sirvan tenerlas por no enviadas y cuidar de que los declarantes las reproduzcan en los impresos, remitiendo a la mayor brevedad un ejemplar de cada una de las relaciones juradas acompañadas de un estado resumen arreglado al formulario que a continuación se inserta.

Este Gobierno confía y espera que no tendrá necesidad de aplicar las sanciones establecidas, pero si desgraciadamente así no fuera, esta firmemente decidido a exigir a los infractores todas las responsabilidades a que haya lugar su contemplación alguna.

Soria 25 de Enero de 1918.

El Gobernador interino,
ISIDORO DIEZ CANEJO.

ESTADO resumen de las declaraciones presentadas en esta Alcaldía por los tenedores de las especies relacionadas que se eleva a la Junta provincial de Subsistencias en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Diciembre de 1917.

Table with 5 columns: ESPECIES, Cantidad declarada (Kilogramos), Cantidad reservada para el consumo e industrias de los declarantes, Sobrante, Déficit.

Trigo. Harina de trigo, etc. (Todas las que figuran en las declaraciones).

Relación nominal de los tenedores que no han declarado las existencias que poseen.



Don Sello de la Alcaldía.

(Fecha): El Alcalde, El Secretario,

Dirección General de Administración.

CIRCULAR.

Atento el Director que suscribe a todo aquello que pueda afectar a la Beneficencia, tanto oficial como particular, a fin de obtener para la misma las mayores ventajas en el funcionamiento de los Establecimientos de aquella índole, y tomar por su parte, cuantas medidas sean necesarias para extender sus beneficiosos efectos, se cree en el deber de llamar la atención a los representantes legítimos de Establecimientos benéficos sobre el contenido de la Real orden de 9 del presente mes, inserta en la Gaceta del 10, en su disposición 4.ª letra a), estableciendo una bonificación del 20 por 100 del precio de tasa en la adquisición de carbones para los Establecimientos de beneficencia oficial y particular, siempre que estos últimos estén reconocidos y clasificados por el Protectorado.

No cree este Centro que surja dificultad alguna en la aplicación de dichas reglas, pero de no ser y para el caso de no atenderse las demandas que se hicieron a las Empresas mineras, deberán los legítimos representantes de los Establecimientos benéficos dirigirse a este Centro, a fin de poder cooperar, mediante la acción oficial y hasta donde sus funciones alcanzan, a la consecución de aquéllas, dentro de los términos que la disposición aludida reconoce.

Madrid, 11 de Enero de 1918.—El Director general, José Lladó. (Gaceta del 13 de Enero)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Camino vecinales.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido a bien declarar de utilidad pública el

camino vecinal que partiendo del kilómetro 5 de la carretera de Almazán a Agreda, termine en Baniel, agregado al Ayuntamiento de Viana, en esa provincia.

De orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1918.—El Director general, Barcelona.—Señor Gobernador civil de Soria. (Gaceta del 27 de Enero)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Arrengos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en su orden de 25 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días hábiles del uno al cuatro de Febrero próximo y horas de nueve a doce, en la forma siguiente:

Día 1.º Retirados y Montepío Civil.

Día 2.º Montepío Militar, Jubilados y Remuneratorias.

Día 4.º Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 28 de Enero de 1918.—El Delegado de Hacienda, G. Mentis.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Ramón Martínez Huerta, Recaudador de Contribuciones de la zona de esta Capital,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del año actual, se llevará a cabo a domicilio del uno al diez del próximo mes de Febrero.

Los contribuyentes que en los citados días no satisfagan sus cuotas podrán verificarle sin recargo alguno hasta el día 28 del expresado

mes de Febrero, en la oficina de esta recaudación, calle Mayor, núm. 11, de nueve a una de la mañana.

Soria 21 de Enero de 1918.—El Recaudador P. P., M. Mozas.

D. Manuel Mozas Martínez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Los Rábanos,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del año actual, se llevará a cabo en los pueblos y días que a continuación se expresan:

Los Rábanos, 1.º de Febrero; Carbonera, 2; Fuentetoba, 4; Colmayo, 2; Garray, 3 y Tardesillas, 8.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de los mismos.

Soria 21 de Enero de 1918.—El Recaudador, M. Mozas.

D. Andrés A. Lozano, Recaudador de la Hacienda en la zona de Deza,

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del primer trimestre del año actual por todos conceptos de contribuciones, estará abierta en la zona de mi cargo en los días y pueblos que a continuación se relacionan.

Mazatorón, 1 y 14 de Febrero, Miñana, 1 y 14; Cihuela, 5 y 18; Reznos, 6 y 15; Caravantes, 7 y 13; Alameda, 7 y 20; Deza, 11 y 25; Quiñerria, 19; y Peñicazar, 19.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los Alcaldes y contribuyentes respectivos.

Deza 20 de Enero de 1918.—El Recaudador, Andrés A. Lozano.

D. Justo García Ortega, Recaudador de Hacienda de la zona de Agreda,

Hace saber: Que la recaudación voluntaria por los conceptos de rústica, urbana, industrial, utilidades, casinos y carruajes, correspondiente al primer trimestre, tendrá lugar en los días y pueblos que a continuación se expresan:

Agreda, 8, 9, 14 y 15 de Febrero; Aldehuela, 19; Muro, 6 y 18; Trévago, 4 y 16; Fuentetrún, 5 y 17; Devanos, 7 y 20 y Vozmediano, 1 y 19.

Lo que se anuncia a los contribuyentes por medio de este edicto, y se ruega a los Alcaldes y Secretarios den la mayor publicidad.

Agreda 16 de Enero de 1918.—El Recaudador, Justo García.

D. Nicolás Hernández Arribas, Recaudador de la Hacienda en las zonas de Almajano, Almarza y Valdeavellano,

Hago saber: Que la recaudación rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que estén a mi cargo, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos y días que a continuación se expresan.

Almajano, 20 y 21 de Febrero; Aldealseñor, 16 y 17; Almarza, 9 y 28; Arguije, 8; Arévalo, 19; Aldehuela de Perlas, 24; Arancón, 24; Aldehuela de Perlas, 24; Arancón, 24; Aldehuela de Perlas, 24; Arancón, 24; Aldehuela del Rincón, 6; Barriomartín, 8; Buitrago, 11; Carrasosa de la Sierra, 17; Cirujales, 16; Castilfrío, 17 y 18; Calderuela, 25; Certos, 25; Candorondo, 1; Cube de la Sierra, 10; Chavaler, 11; Dombellas, 1; Estepa de San Juan, 18; Fuentetoba, 4; Colmayo, 2; Garray, 3 y Tardesillas, 8.

12; Fuentecantes, 11; Minojosa de la Sierra, 1 y 2; Gallinero, 10; Narros, 21; Oteruelos, 18; Pedrajas, 18; Poveda, 8; Pertelrubio, 12; El Rey, 2 y 3; Renieblas, 15; Rollamienta, 6 y 7; Robellar, 7; Sotillo del Rincón, 8 y 4; San Andrés de Almaraz, 8; Tera, 7; Torrecarvallo, 18 y 19; Valdeavellano, 4 y 5; Villar del Ala, 6; Villares, 16; Villa de La Sierra, 15 y Ventosa de la Sierra, 18.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados.

Seria 21 de Enero de 1918.—El Recaudador, Nicolás Hernández.

D. Elías de Marco y Seria, Recaudador y auxiliar respectivamente de las zonas de Biescas y Quintana Rodonda.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones correspondiente al primer trimestre del año actual, se efectuará en los pueblos de dichas zonas, los días del mes de Febrero que a continuación se expresan:

Fragosa (las), día 4; Blassos y Torreblacos, 5; Biescas, 7 y 8; Valderodilla y Torre 9; Tajuco, 10; Andalus y Centosera, 11; Fuentepinilla, 12 y 13; Tardelocende, 14; Cuevas de Seria, 16; Quintana Rodonda, 16 y 17; Caba de la Solana, 2 y 3; Ituro y Tardajas, 1; Villabuena, 4; Villaciervos, 3; Navaleballe, 26, y Camparación, 27.

En Seria, los jueves días 28 de Febrero y 7 de Marzo en la oficina recaudadora, calle de Hacienda, número 6.

Seria 23 de Enero de 1918.—El Recaudador, E. Marco.

D. Vicente de la Orden, Recaudador de la Hacienda de la zona de Castilruiz.

Hago saber: Que la recaudación de contribuciones del trimestre actual 1.º de 1918, estará abierta en los pueblos de la misma, en los días siguientes:

Magaña, día 4 de Febrero; Valtagorosa, 5; Fuentes de Magaña, 5 y 6; Cerván, 6; Valdeprado, 8; Cigudosa, 9; San Felices, 11; Valdela-gua, 18; Matalebreras, 18 y 19, y Castilruiz, 22 y 23.

Lo que hago público por medio del presente, rogando a los Sres. Alcaldes respectivos su mayor publicidad y adviertan que en este trimestre pagan también las cuotas semestrales.

Castilruiz 23 de Enero de 1918.—El Recaudador, Vicente de la Orden.

D. José de Marco y Seria, Recaudador y auxiliar de las zonas de Abejar y Quintana Rodonda.

Hago saber: Que la recaudación correspondiente al primer trimestre del año actual, por los conceptos de rústica, urbana, industrial, etcétera, se llevará a efecto en los pueblos de dichas zonas, los días que a continuación se expresan:

Abejar, días 10 y 11 de Febrero; Cabrejas del Pinar, 8 y 9; Cidones, 14; Covalada, 1 y 2; Darrolo, 23; Herreres, 12; Molinos de Duero, 3; Montenegro de Cameros, 5; La Muedra, 26; Ocenilla, 14; Salduero, 3; Villaverde, 13; Vinuesa, 26 y 27; Fuentelarbol, 5 y 6; Calatañazor, 1 y 2; La Ocuena, 1; La Mallena, 3; Nafria la Llana, 4; Nédalo, 3; y La Revilla, 7.

Lo que hago público por medio del presente, a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes.

Seria 22 de Enero de 1918.—El Recaudador, José de Marco.

D. Esteban Tarancón Blanco, Recaudador de la Hacienda en la zona de Almazán.

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas de contribución, pertenecientes al primer trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar en los distritos de la referida zona los días que a continuación se expresan:

Almazán, días 4, 5, 6 y 7 de Febrero; Borjabad, 1 y 16; Cosecurita, 2 y 11; Viana, 8 y 15.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a tener de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Instrucción de Recaudadores.

Almazán 21 de Enero de 1918.—El Recaudador, Esteban Tarancón.

D. Calixto Ortiz Calvo, Recaudador de la Hacienda en la zona de Olvega, del partido de Agreda.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial e industrial y de utilidades, correspondientes al primer trimestre del corriente año de 1918, se verificará en los pueblos de la expresada zona, en los días que a continuación se expresan:

Beráton, días 4 y 5 de Febrero; Borebia, 8 y 9; Cueva de Agreda, 7 y 15; Fuentes de Agreda, 6; y Olvega, 10 y 11.

Lo que es anuencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900.

Olvega 21 de Enero de 1918.—El Recaudador, Calixto Ortiz.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

Presidencia.

Continuación (1).

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los Suplentes de unos y otros nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Excelentísima Junta Central fecha 19 de Abril de 1910.

Distrito electoral de Agreda.

Sección única de Peñalezar.—Presidente, D. Esteban Martínez Portero; suplente, D. Valentin Martínez Carrasco. Adjuntos propietarios: D. Francisco Millán Portero y D. Anselmo Martínez Tajeder; id. suplentes: D. Julian Portero Díez y D. Juan Portero Blasco.

Sección única de Torrubia.—Presidente, don Juan Almajano Hernández; suplente, D. Antonio Villares Garcés. Adjuntos propietarios: don Lorenzo Abian Vellosillo y D. Saturnino Barrera Gaya; id. suplentes: D. Raimundo Vellosillo Rubio y D. Serafin Vallesillo Gaya.

Sección única de Cabrejas del Campo.—Presidente, D. Juan Asensio García; suplente, don León Romero Domínguez. Adjuntos propietarios: D. Felix Almajano Casas y D. Alejandro Asensio Llorente; id. suplentes: D. Julian Tajahuerce Vera y D. Claudio Sanz Muñoz.

Sección única de Cihuela.—Presidente, don José Gómez Guisado; suplente, D. Mariano Ba-

ye Lafuente. Adjuntos propietarios: D. Francisco Alenso Laterre y D. Remigio Laterre Lapuerta; id. suplentes: D. Andrés Alenso Laterre y D. Eusebio Pérez Santaeruz.

Sección única de Muro de Agreda.—Presidente, D. Cipriano Rubio Jimenez; suplente, D. Juan García Calvo. Adjuntos propietarios: D. Domingo Palacios Latorre y D. Federico Poyo Ruiz; id. suplentes: D. Hilario Calvo Calvo y D. Jorge Calvo Calvo.

Sección única de Villar de Maya.—Presidente, D. Dámaso Alonso Vallejo; suplente, D. Manuel Leria Lezano. Adjuntos propietarios: D. Florentino Vicioso Cascaente y D. Guillermo Leria Ruiz; id. suplentes: D. Tomás Santolaya Muñilla y D. Elías Santolaya Muñilla.

Sección única de Yanguas.—Presidente, D. Pablo Gabriada Orte, suplente, D. Eduardo del Río Peña. Adjuntos propietarios: D. Gregorio Leria Ruiz y D. Isidoro Laberia Muñoz; id. suplentes: D. José Mata Lopez y D. Manuel Orte Prado.

Sección única de Caravantes.—Presidente, D. Juan Alonso Ledesma; suplente, D. Manuel Sánchez Lacarta. Adjuntos propietarios: D. Eusebio Alonso Ledesma y D. Basilio Caballero Díez; id. suplentes: D. Constantino Tejedor Blazques y D. Felix Rubio Alcalde.

Sección única de Armejún.—Presidente, D. Julian García Martínez; suplente, D. Baldomero Pérez Palacios. Adjunto propietario: don Canuto León Rodríguez; id. suplentes: D. Anselmo Jimenez-Ortega y D. Santiago A. Servando.

Distrito electoral de Almazán.

Sección única de Aguilar de Menguenga.—Presidente, D. Luciano Bartolomé Huerta; suplente, D. Serapio Rodríguez Rodríguez. Adjuntos propietarios: D. Justo Benito Menés y D. Mariano Benito Menés; id. suplentes: D. Ricardo Santamaría Tarde y D. Dionisio Rodríguez y Rodríguez.

Sección única de Almatuz.—Presidente, D. Guillermo Alonso Gonzalo; suplente, D. Mariano Ruiz Ballano. Adjuntos propietarios: don Fernando Alonso Marco y D. Sebastián Pascual Lorrio; id. suplentes: D. José Utrilla Sevilla y D. Acacio Utrilla Pérez.

Sección única de Yelo.—Presidente, D. Lucas Latorre del Amo; Adjuntos propietarios: D. Buenaventura de Marcos del Amo D. y Juan de Marcos Dolado; id. suplentes: D. Gabriel Latorre Molinero y D. Francisco Gonzalo Valladares.

Sección única de Laina.—Presidente, don Francisco Maestro Cortés; suplente, D. Ignacio Soriano Gutiérrez. Adjuntos propietarios: don Luis Abad Cuadra y D. Eleuterio Aragoneillo Chamarre; id. suplentes: D. Vicente Pardillo Huerta y D. Francisco Lázaro Abad.

Sección única de Calatañazor.—Presidente, D. Santiago Manrique Soria; suplente, D. Nicasio Vinuesa Ueero. Adjuntos propietarios: D. Felipe Antón Nafria y D. Francisco la Blanca Arreyo; id. suplentes: D. Hilario Vinuesa Sanz y D. Carlos Vinuesa Soria.

Sección única de Rello.—Presidente, don Caledonio Paredes Oliva; suplente, D. Francisco Oliva Palero. Adjuntos propietarios: don Saturnino Alonso Pascual y D. Mariano Ortega Palero; id. suplentes: D. Simón Paredes Llorente y D. Narciso Rojo Molina.

Sección única de Soliedra.—Presidente, don Derete Blanco Jimeno; suplente, D. Eugenio Tarancón Peña. Adjuntos propietarios: D. Santos Jimenez Perez y D. Pantaleón Tarancón

(1) Véase el Boletín anterior.

Garije; id. suplentes: D. Saturnino Lapeña Jimenez y D. Guillermo Yubero Chércoles.

Sección única de Nepas.—Presidente, don Cipriano Santa Cruz Las Heras; suplente, don Narciso Almería Ruperez. Adjuntos propietarios: D. Guillermo Nieto Ortega y D. Crispin Tarancón Lapeña; id. suplentes: D. Román Andrés Soto y D. Tomás García García.

Sección única de Caltojar.—Presidente, don Eusebio Martínez Martínez; suplente, D. Carlos Yubero Yubero. Adjuntos propietarios: D. Nicasio Barea Palero y D. Tomás Yebes Casado; id. suplentes: D. Nicolás Barca Hernando y D. Prudencio Barea Carrasco.

Sección única de Chércoles.—Adjuntos propietarios: D. Saturnino Lite García y D. Francisco Legido Rodríguez; id. suplentes: D. Martín Moreno Gutiérrez y D. Rufino Moreno Hernández.

Distrito electoral de Burgo de Osma.

Sección única de Miño de San Esteban.—Presidente, D. Miguel Setillos Crespo; suplente, D. Pedro Antón García. Adjuntos propietarios: D. Pablo Sotillos Umbria y D. Andrés Ruperez Rincón; id. suplentes: D. Aniceto Alfonso Urriola y D. Eustasio Antón Puente.

Sección única de Alcobaca de la Torre.—Presidente, D. Baltasar Aguilera García; suplente, D. Eduardo Martínez Expósito. Adjuntos propietarios: D. Cipriano Martínez Angulo y don Gorgonio Moreno Sanz; id. suplentes: D. Pío Baseones Peñalba y D. Evaristo Cabrerizo García.

Sección única de Alcazar.—Presidente, don Esteban García del Amo; suplente, D. Bonifacio Monge Blas. Adjuntos propietarios: D. Miguel de Blas Alonso y D. Marcos Alonso Heras; id. suplentes: D. Sotero Zayas y Zayas y D. Mariano del Amo Cabeza.

Sección única de Castillejo de Robledo.—Presidente, D. Victoriano Hernando Cornejo; suplente, D. Francisco Pastor Sancho. Adjuntos propietarios: D. Alejandro Sanz Moreno y D. Dimas Gil Pascual; id. suplentes: D. Florencio Hernamperez Teresa y D. Leon Ortega Ramperes.

Sección única de Muriel de la Fuente.—Presidente, D. Valentin Andres Sanz; suplente, D. Casimiro Tejedor Gonzalez. Adjuntos propietarios: D. Julian Tejedor García y D. Paulino del Prado Anton; id. suplentes: D. Julio Lopez Sanz y D. Saturnino Lafuente Arroyo.

Sección única de Quintanas Rubias de Abajo.—Presidente, D. Juan de Pedro Nuñez; suplente, D. Juan Crespo Benito. Adjuntos propietarios: D. Fulgencio Crespo Fresno y D. Luis Fresno Palomar; id. suplentes: D. Felipe de Perez Perez y D. Isidro Perez Pascual.

Sección única de Talveila.—Presidente, don Francisco Moreno Ibañez; suplente, D. Patricio Andres Rubio. Adjuntos propietarios: D. Victoriano Molinero Barrio y D. Nicolas Marina Perez; id. suplentes: D. Victor Fernandez Perez y D. Francisco Fernandez Torrova.

Sección única de Villanueva de Gormaz.—Presidente, D. Santiago Gonzalo García; suplente, D. Telesforo Palomar Fresno. Adjuntos propietarios: D. Julian Burgos Diez y don Angel García Gonzalez; id. suplentes: D. Felipe Gonzalo García y D. Vicente Manzanares Pascual.

Sección única de Alcubilla del Marqués.—Presidente, D. Ignacio Delgado Ortega; suplente, D. Meliton Herrero Niño. Adjuntos propietarios: D. Francisco Carro Muñoz y D. Santiago Gonzalo Aparicio; id. suplentes: D. Jacinto Otere de Blas y D. Evaristo Romero Aldea.

Distrito electoral de Soria.

Sección única de Cidones.—Presidente, don Primo de Vera Perez; suplente, D. Nicolas Romera Romera. Adjuntos propietarios: D. Juan Tejero Garcia y D. Antenino Soria Soria; idem suplentes: D. Meleher Calvo Vera y D. Lorenzo Calonge Soria.

Sección única de Castilfrío.—Presidente, D. Fernando Moreno Martínez; suplente, don Paulino Lerma Garcia. Adjuntos propietarios: D. Raimundo Casado Sanz y D. Guillermo Garcia Cabezon; id. suplentes: D. Quirico Sanz Bachiller y D. Jose Lerma Garcia.

Sección única de Almasul.—Presidente, D. Agustin Rubio Ladesma; suplente, D. Nicenor Alcalde Ortega. Adjuntos propietarios: don Esteban Garcia Ortega y D. Crisanto Tovar Gomara; id. suplentes: D. Angel Millan Rubio y D. Nicolas Tovar Vargas.

(Se continuará).

Ayuntamientos.

BURGO DE OSMÁ.

D. Pablo Morales Melinero, en funciones de Alcalde constitucional del Burgo de Osma para el actual reemplazo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Emeterio Yagüe Martín, hijo de Santiago y Tecla, que nació en 3 de Marzo de 1897; Eugenio Mayer Aylagas, hijo de Ignacio y Severiana, que nació en 18 de Marzo de 1897; Pío Lafuente, hijo de padre desconocido, que nació en 12 de Mayo de 1897; Pedro Santa María Nuñez, hijo de Joaquín y Santa, que nació en 29 de Agosto de 1897; y Antonio Barrano Rodríguez, hijo de Clemente y Sandalia, que nació en 5 de Diciembre de 1897, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos y hora de las 11, excepto el sorteo, que lo será a las 7 y la clasificación que empezará a las 9, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Burgo de Osma 14 de Enero de 1918.—El Alcalde, Pablo Morales.

PENALCAZAR.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, el mozo expósito Ciriazo de San Miguel Arcángel de la Iglesia, hijo de padres desconocidos, el cual fué hallado en este pueblo el día 17 de Junio de 1897, cuyo paradero se ignora, por el presente se le cita para que el día 10 de Febrero, a las doce de la mañana, comparezca al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento. También se le cita, para los actos del sorteo que tendrá lu-

gar el día 17 del mismo a las siete de la mañana, y el de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 3 de Marzo a las diez de la mañana; bajo apercibimiento que de no comparecer por sí ó por medio de persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio consiguiente.

Peñalcázar 14 de Enero de 1918.—El Alcalde, Basilio Portero.

HOZ DE ABAJO

D. Calixto Arribas Andrés, Alcalde constitucional de Hoz de Abajo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Fernando Lozano Gonzalo, que nació el 30 de Mayo de 1897, natural de este pueblo, hijo de Francisco y Eustaquia; y el de Angel Mauricio Gómez Moreno, que nació el 10 de Julio de 1897, hijo de D. Vicente y D.ª María Mercedes, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tuteas, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Hoz de Abajo a 7 de Enero de 1918.—El Alcalde, Calixto Arribas.

DEZA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual el mozo Agustin Constancio Gomez Laterre, hijo de Pablo y Pacada, que nació en esta localidad el día 20 de febrero de 1897, y cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se cita por el presente para que el día 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y el 3 de Marzo próximo, comparezca en esta casa consistorial, a los efectos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, pues de no hacerlo se le seguirá expediente de prófugo.

Deza 11 de Enero de 1918.—El Alcalde, Manuel Estera.

MIÑO DE SAN ESTEBAN.

Incluidos en el alistamiento de este pueblo para el año actual, los mozos Marcelino García Rubio y Felix Olmo Antón; hijos de Segundo y Antonia; y Segundo y Magdalena, respectivamente, cuyo paradero se ignora, se les cita a fin de que comparezcan en esta casa consistorial a la rectificación de aquél, sorteo y clasificación, cuyos actos tendrán lugar los días 27 del corriente, 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos a las 10, 7 y 8 de la mañana respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer ni persona que legalmente les represente, les parará el perjuicio a que haya lugar.

MIÑO DE SAN ESTEBAN 16 de Enero de 1918. El Alcalde accidental, Hipólito Aguilera.